



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLON**

\*\*\*\*\*

**APRUEBA TRATO DIRECTO  
MANTENCION AMBULANCIA  
FIAT DUCATO PATENTE HYYH-  
12**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.496.-**

**Quillón, Abril 07 de 2020.-**

**VISTOS:**

1. Solicitud de Pedido por correo electrónico de fecha 07 de abril de 2020, del funcionario del departamento de Salud don Sebastián Valenzuela V. al jefe de finanzas Salud don Jorge Ortiz Pavez.
2. Cotización de fecha 06 de abril de 2020, del proveedor Bruno Fritsch S.A.
3. Decreto N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
4. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
5. Decreto Alcaldicio N° 5.190, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020 del departamento de Salud.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas.
7. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
8. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
9. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
10. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020 al departamento de Salud.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío-Bío, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de reparación de vehículo de emergencia, Ambulancia Fiat Ducato, Placa Patente HYYH-12, conforme a lo informado por la Dirección del CESFAM Quillón.

2. La no aprobación por parte del Concejo Municipal del Contrato de Suministro 2020-2021, en donde se encontraba inserta la mantención y reparación de vehículos.
3. Que la realización de un proceso de Licitación Pública involucraría un tiempo estimado de 15 días aproximadamente, tiempo que el vehículo de emergencia no puede permanecer detenido al encontrarnos tras situación de emergencia por pandemia COVID 19.
4. Publicación en diario oficial con fecha 06.03.2020 que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espii) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV)
5. Decreto Alcaldicio N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus covid-19 y dispone medidas administrativas y de personal que indica.
6. Que se requiere la mantención del vehículo antes mencionado, tras cumplimiento del Kilometraje indicados por el concesionario representante de la marca en la zona.
7. Reglamento de Compras Públicas, Artículo N°7, letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el **TRATO DIRECTO** por la compra del servicio según orden de compra 4367-86-SE20 denominada **MANTENCION AMBULANCIA FIAT DUCATO**, según presupuesto N° 1826168 del proveedor Representante de la marca.
2. **CONTRATESE** al proveedor **BRUNO FRITSCH S.A.** R.U.T N° 84.807.200-1, por el servicio antes expuesto por un monto de \$ 360.321 (treientos sesenta mil treientos veinte un mil pesos) IVA Incluido.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria **22 06 002 "Mantenimiento y reparaciones de vehículos"**.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

**ELS/JOP/svv.**

**DISTRIBUCION:**

- DIRECCIONES, DPTOS. MUNICIPALES, SALUD, EDUCACIÓN, ENVIADO POR MEDIO ELECTRÓNICO.
- ARCHIVO SECMU.

Rut : 61.972.800-9

Demandante : DEPARTAMENTO SALUD  
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Dirección : Francisco Unzueta 159

Unidad de Compra : Salud Municipal

Demandante :

Fecha Envío OC. : 07-04-2020 13:05:23

Teléfono : 56-42-2207185

Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 4367-86-SE20

SEÑOR (ES) : BRUNO FRITSCH S.A.	A Sr (a) : Alex Concha
DIRECCIÓN : CAMINO MELIPILLA Maipú 9160 Región Metropolitana de Santiago	FONO : 56-41-2405264
RUT : 84.807.200-1	FAX : 56-41-2405269

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : MANTENCION FIAT DUCATO
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Francisco Unzueta 159 Quillón Región del Ñuble
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO : Retiramos de su bodega
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : SEBASTIAN VALENZUELA 56-42-2207185 conveniossalud@quillon.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
15121501	Aceite de motor	1 Global	MANTENCION AMBULANCIA FIAT DUCATO PLACA PATENTE HYYV-12	SEGUN PRESUPUESTO N° 1826168	302.791,00	0,00	0,00	302.791

Orden de Compra Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial	<b>Neto</b>	\$	<b>302.791</b>
	<b>Dcto.</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Cargos</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Subtotal</b>	\$	<b>302.791</b>
	<b>19% IVA</b>	\$	<b>57.530</b>
	<b>Total</b>	\$	<b>360.321</b>

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 22-06-002 del sistema SMC.

**Fuente Financiamiento:** 22-06-002

### Observaciones:

Mantenimiento ambulancia fiat ducato placa patente HYYV-12, conforme a lo solicitado por la dirección de CESFAM

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
(4367-1-PC20 / SALUD)

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

# Bruno Fritsch

CONCESIONARIO INTEGRAL  
OHIGGINS 132  
Fono 2405342  
bmperez@brunofritsch.cl

**PRESUPUESTO Nº 1826168**

**06/04/2020**

<b>Cliente</b> : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON - DPTO. DE SA	<b>Patente/Marca</b> : HYYV-12   FIAT
<b>Direcc.</b> :	<b>Modelo</b> : DUCATO 2.3
<b>Fono</b> :	<b>Color</b> : BLANCO
<b>Ciudad</b> :	<b>Año</b> : 2016
<b>Cia.Seg.</b> : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON - DPTO. DE SA	<b>VIM</b> : ZFA250000G2919743
<b>Liquid.</b> :	<b>Chassis</b> : ZFA250000G2919743
	<b>Kilometraje</b> : 45165

MANO DE OBRA	: 2.75 h/h MANTENCION DE 135.000 KM	117,810
		<b>Sub-Total \$ 117,810</b>
SERVICIOS	: MATERIALES TALLER	1,980
	SEGURO DE TALLER	1,728
		<b>Sub-Total \$ 3,708</b>
ACCESORIOS	: 1 MATERIAL ABRASIVO	600
	1 MATERIAL DE LIMPIEZA TALLER	390
	5 PERMAZONE	4350
	1 LIQUIDO DE FRENO	3250
		<b>Sub-Total \$ 25,990</b>
REPUESTOS	: 1 FILTRO DE AIRE DUCATO	55,891
	1 FILTRO ACEITE	31,200
	1 ADITIVO LIMPIA PARABRISAS 32ML	1,290
	1 FILTRO POLEN	34,642
		<b>Sub-Total \$ 123,023</b>
LUBRICANTES	: 6 MOBIL SUPER 3000 XE 5W-30	14,965
		<b>Sub-Total \$ 89,790</b>
DESABOLLADURA Y PINTURA	:	<b>Sub-Total \$ 0</b>

Observación:

Nota: Los presupuestos tienen una validez de 15 días hábiles a partir de la fecha de emisión.	Neto : \$	302,791
La duración de los trabajos se determinará al efectuar aprobación de presupuesto.	I.V.A. : \$	57,530
	Total : \$	360,321

BRUNO FRITSCH S.A.

BENJAMIN MATIAS PEREZ

Aceptación Cliente

**De:** [Jorge Ortiz](#)  
**A:** "[Sebastian Valenzuela](#)"  
**Asunto:** RE: MANTENCION AMBULANCIA HYYV-12 | FIAT  
**Fecha:** martes, 7 de abril de 2020 12:44:47  
**Archivos adjuntos:** [image001.png](#)  
[image003.png](#)

---

Estimado colega se autoriza el presupuesto para tal mantención solicitada

Saludos

Atte.

Jorge Ortiz Pavez

---

**De:** Sebastian Valenzuela [mailto:[conveniossalud@quillon.cl](mailto:conveniossalud@quillon.cl)]  
**Enviado el:** martes, 7 de abril de 2020 10:42  
**Para:** 'Jorge Ortiz' <[finanzassalud@quillon.cl](mailto:finanzassalud@quillon.cl)>  
**Asunto:** RV: MANTENCION AMBULANCIA HYYV-12 | FIAT

Estimado Colega,  
Junto con saludar, agradecería autorizar presupuesto para la mantención de la ambulancia fiat ducato.

Quedo al pendiente, desde ya muchas gracias.  
Saludos cordiales.

Atte.



**Sebastián Valenzuela V.**

Jefe Abastecimiento y Convenios APS  
Departamento Salud Municipal, I. Municipalidad de Quillón  
18 de septiembre #250, Quillón, Región de Ñuble  
☎ Tel: (+5642)2207185 | Anexo: 185 |  
[conveniossalud@quillon.cl](mailto:conveniossalud@quillon.cl) | [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl)



**ALTO...!!! Antes de imprimir este correo electrónico, asegúrate que es absolutamente necesario hacerlo. Proteger el medio ambiente también está en tus manos.**

---

**De:** Benjamin Pérez W. [mailto:[bmperez@brunofritsch.cl](mailto:bmperez@brunofritsch.cl)]  
**Enviado el:** martes, 7 de abril de 2020 8:04  
**Para:** 'Sebastian Valenzuela' <[conveniossalud@quillon.cl](mailto:conveniossalud@quillon.cl)>  
**Asunto:** RE: MANTENCION AMBULANCIA HYYV-12 | FIAT

Estimado,

Buenos días, adjunto presupuesto modificado.

Saluda atte.,

**Benjamín Pérez W.**  
Asesor de Servicio

**Chrysler - Fiat**  
Bernardo O'Higgins 132 Concepción  
Tel. 41 240 5346 • Cel. 96657 4631

**Bruno Fritsch**

---

**De:** Sebastian Valenzuela [<mailto:conveniossalud@quillon.cl>]

**Enviado el:** lunes, 6 de abril de 2020 17:00

**Para:** [bmperez@brunofritsch.cl](mailto:bmperez@brunofritsch.cl)

**Asunto:** MANTENCION AMBULANCIA

Estimado,

Junto con saludar y según conversación telefónica, adjunto kilometraje del vehículo  
Kilometraje N°132.212

Quedo al pendiente, desde ya muchas gracias.

Saludos cordiales.

Atte.



**Sebastián Valenzuela V.**  
Jefe Abastecimiento y Convenios APS  
Departamento Salud Municipal, I. Municipalidad de Quillón  
18 de septiembre #250, Quillón, Región de Ñuble  
☎ Tel: (+5642)2207185 | Anexo: 185 |  
[conveniossalud@quillon.cl](mailto:conveniossalud@quillon.cl) | [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl)



**ALTO...!!! Antes de imprimir este correo electrónico, asegúrate que es absolutamente necesario hacerlo. Proteger el medio ambiente también está en tus manos.**



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
Secretaría Municipal

**DECLARA EMERGENCIA SANITARIA  
COMUNAL POR BROTE Y  
PROPAGACIÓN DE VIRUS COVID-19 Y  
DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS  
Y DE PERSONAL QUE INDICA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.339/-**

**QUILLÓN, Marzo 17 de 2020.-**

**VISTOS:**

1. Las disposiciones de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento actualizado.
2. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
3. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°.
4. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
5. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N° 6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, Que Decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov).
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020.
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio-Bio.

11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, como es de público conocimiento, durante la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-2019) producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2).
2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha declarado a la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como una pandemia, lo cual constituye una enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región, en el caso actual a la mayor parte de los países del planeta.
3. Que, según lo expuesto e informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la utilización del referido inmueble por la comodataria no da en la actualidad un cumplimiento efectivo a la función municipal asociada al desarrollo de actividades de desarrollo comunitario e interés común en el ámbito local, en lo pertinente, al desarrollo de acciones en beneficio de los adultos mayores de la comuna en una forma adecuada a las necesidades del servicio y, fundamentalmente, ajustada a las potencialidades del espacio.
4. Que, en nuestro país ya fue decretada la fase 4 del brote del denominado virus Covid-19, existiendo a lo menos 201 casos confirmados de la enfermedad en territorio nacional, y, al menos, 26 detectados en la Región de Ñuble, según el reporte diario entregado por el Ministerio de Salud de fecha 17 de marzo de 2020. El Supremo Gobierno conjuntamente ha resuelto la aplicación de una serie de medidas de acción para combatir el virus, tales como suspensión de clases en colegios municipales, subvencionados y particulares, cierre de fronteras, cuarentena a los hogares dependientes del SENAME, entre otras.
5. Que, en este contexto de emergencia sanitaria, se tiene especialmente presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.695, que en lo pertinente prescribe: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes"*.
6. Por su parte, el Código Sanitario dispone, especialmente en su artículo 4° que: *"Art. 4° A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código"*.



7. A su vez, el artículo 13 inciso 2° de la Resolución Número 30 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas De Procedimiento Sobre Rendición De Cuentas, dispone en lo que interesa: *"En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos"*.
8. Que, asimismo, en reunión sostenida por medios telemáticos con fecha 17 de marzo de 2020, entre el Sr. Alcalde (s) y el Sr. Intendente de la Región de Ñuble, se adoptó la decisión de suspender el funcionamiento in situ de las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quillón, y disponer las medidas necesarias para que el servicio municipal se mantenga de forma continua y eficaz adoptando las medidas de personal que permitan a los funcionarios ejercer sus labores por vías telemáticas, salvo las que sea directamente relacionadas con la atención de situaciones de emergencia y catástrofe y de prestación del servicio de salud municipal.
9. Que, atendido el contexto descrito, que constituye a todas luces una situación especial de emergencia sanitaria a nivel nacional e internacional, y claramente a nivel comunal, se hace indispensable para este Municipio adoptar todas las medidas administrativas, financieras, de auxilio y prestación de asistencia en la situación de catástrofe y asistencia sanitaria para la comunidad de Quillón, y asimismo, adoptar todas las medidas necesarias para la protección de nuestros funcionarios, por tanto, se viene en dictar el presente decreto de emergencia sanitaria comunal.

#### **DECRETO:**

1. **DECLARESE**, estado de emergencia sanitaria comunal en todo el territorio de la comuna de Quillón, atendidas las consideraciones vertidas en el cuerpo de este decreto, por un plazo de 15 días, sin perjuicio de su posterior renovación en caso de que se mantengan las circunstancias que le han dado lugar.
2. **SUSPENDANSE**, todas las actividades municipales de carácter comunitarios mientras dure la emergencia.
3. **SUSPENDANSE**, la atención de público de manera presencial en todas las unidades y dependencias municipales, con la excepción de las que correspondan al servicio de salud municipal.
4. **ADOPTESE**, la modalidad de trabajo por vías tele asistidas o telemáticas para todos los funcionarios dependientes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con la excepción del personal indispensable para la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe o dependiente del Servicio de Salud Municipal, según los requerimientos y necesidades indispensables del Servicio.
5. **DISPONGASE EL CIERRE**, provisorio del Edificio Consistorial y demás dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quillón, para la atención directa y presencial de público, con la excepción de las dependencias necesarias para la



prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe o dependiente del Servicio de Salud Municipal, según los requerimientos y necesidades indispensables del Servicio.

6. **ADOPTENSE**, todas las medidas administrativas y financieras necesarias para la prestación eficaz y continua de las acciones de prestación de auxilio en situaciones de emergencia, de asistencia social, o en general, de prestación de asistencia a la comunidad comunal, según sea requerido atendida la situación de emergencia, imputándose los gastos a las cuentas presupuestarias que correspondan.
7. **DEJESE CONSTANCIA**, que atendido lo expuesto y lo resuelto en los puntos 2, 3, 4, y 5, que la coordinación y dirección general de la municipalidad, se realizará por medio de una Comité de Emergencia Comunal especial, constituido y presidido por el Sr. Alcalde (S) de la comuna y los Directivos Municipales, además de las Direcciones del Departamento de Educación Municipal y del Departamento de Salud Municipal, y jefaturas que sean requeridas para la ejecución de acciones o medidas concretas.
8. **DEJESE CONSTANCIA**, que para todos los efectos legales, el presente Decreto Alcaldicio resulta útil y suficiente fundamento para recurrir al procedimiento de compras públicas vía contratación o trato directo según dispone el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y 10 N°3 de su Reglamento, así como para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 inciso 2° de la Resolución Número 30 de la Contraloría General de la República.
9. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la página web de la Ilustre Municipalidad de Quillón, sin perjuicio de solicitar por las vías más expeditas posibles su difusión por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad comunal.
10. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a todas las direcciones y unidades municipales por la vía más expedita posible.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

VPM/RNA/ESM/efh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL DE QUILLÓN
- COMUNIDAD DE LA COMUNA DE QUILLÓN
- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE DIGUILLÍN
- INTENDENCIA DE LA REGION DE ÑUBLE
- SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN
- Enviado por correo electrónico, directivos, jefaturas y personal administrativos.
- SECMU